

05 de noviembre de 2021
DM-OF-769-2021

Sra. Cinthya Díaz Briceño
Jefe de Área
Sala de Comisiones Legislativas IV
Departamento de Comisiones Legislativas

Asunto: Respuesta Oficio N°AL-DCLEAMB.010-2021: Consulta sobre expediente legislativo N°22424: “REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 4 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS”.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio **N°AL-DCLEAMB.010-2021**, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia; procede por este medio a realizar las indicaciones solicitadas con relación al expediente **N°22424: “REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 4 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS”**, el cual tiene como objetivos: *reducir del impuesto único (IVA) a un combustible (Gas LPG) que utilizan todos estos sectores y en especial los hogares de menores recursos. Específicamente, la propuesta consiste en reducir este impuesto a un monto similar al del búnker, con lo que el impuesto pasaría de ₡50,75/L a ₡24,00/L; me permito informarle.*

Desde el MEIC hemos venido impulsando distintas acciones que apoyen la producción local, así como el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. En esa dirección, el proyecto en discusión constituye una valiosa herramienta para impactar positivamente en la reducción de los costos de producción de múltiples empresas y comercios, incluyendo hogares, que recurren al uso del Gas LPG.

Por tanto, la propuesta corresponde a una iniciativa que puede considerarse necesaria y urgente para aliviar las condiciones económicas de los empresarios y familias que emplean este combustible.

Atentamente;



Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio